



Colegio de Secretarios Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Comunidad de Madrid	
MUNICIPIOS DE MADRID	
29 OCT 2008	
ENTRADA Nº 770	SALIDA Nº


CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID Y EL COLEGIO DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Madrid, 28 de Octubre de 2.008

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Bartolomé González Jiménez, en calidad de Presidente de la Federación de Municipios de Madrid (en adelante FMM), tras su elección en la VIIª Asamblea General celebrada en Madrid, el pasado 20 de Noviembre de 2.007

De otra parte, D. César Fernández López, en su calidad de Presidente del Colegio de Secretarios, Interventores, y Tesoreros de Administración Local de la Comunidad de Madrid, (en adelante COSIT-MADRID).

 Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio marco, en atribución de las competencias recogidas en sus respectivos estatutos, y en su virtud,



MANIFIESTAN

Primero.: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de sus Estatutos, la FMM, tiene los siguientes fines:

- El fomento y la defensa de las Autonomías Locales
- La representación de los intereses de los Entes Locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les competen
- El desarrollo y la consolidación del espíritu democrático europeo en el ámbito municipal, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales.
- La promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local.
- Procurar el mejor funcionamiento de los servicios públicos en el ámbito de la Comunidad.
- Prestar servicios y gestiones de asuntos comunes.

Segundo.: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de sus Estatutos, la FMM:

- Establecerá las estructuras orgánicas pertinentes.
- Facilitará el intercambio de información sobre temas locales.
- Constituirá servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros.
- Organizará y Participará en reuniones, seminarios y congresos.

- Se dirigirá a los poderes públicos de su Comunidad Autónoma e intervendrá en su caso, en la formulación de la normativa legal que afecte a los Entes Locales.
- Promoverá publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia.

Tercero.: Que el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la Comunidad de Madrid (COSIT-MADRID), es una corporación de derecho público constituida con arreglo a la ley, que agrupa al colectivo de funcionarios con habilitación estatal, (en adelante FHE) que desempeñan sus funciones en el ámbito territorial de ésta Comunidad.

Los FHE son funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales que tienen reservado el ejercicio de ciertas funciones necesarias en todas ellas, siendo las mismas:

- La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, que se ejerce por los Secretarios.
- El Control y la Fiscalización interna de la gestión económica – financiera y presupuestaria, la contabilidad, la tesorería y la recaudación, que se ejercen por los Interventores – Tesoreros.

En los municipios con población no superior a 5.000 habitantes y cuyo presupuesto no exceda de 3.005.060, 52 euros, las funciones de control y contabilidad forman parte del contenido del puesto de trabajo de Secretaría, salvo cuando se agrupen con otros municipios para el sostenimiento en común del puesto de Intervención, y son ejercidas, junto con la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, por los Secretarios – Interventores.

Cuarto.: Son fines del COSIT-MADRID, entre otros, los siguientes:

- La colaboración con las Administraciones Públicas competentes, para la ordenación de la profesión y el apoyo y mantenimiento de su correcto ejercicio por parte de los colegiados.
- La representación de la profesión y de los intereses generales de los colegiados, especialmente en sus relaciones con las Administraciones y Poderes Públicos.
- Velar para que la actividad profesional se adecúe a los intereses de los ciudadanos.

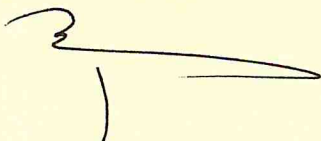
Por ello, ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente Convenio – Marco de Colaboración, bajo las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.: El presente Convenio – Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre la FMM y el COSIT-MADRID.

Segunda.: La FMM y el COSIT-MADRID, manifiestan su interés en establecer un canal de comunicación vinculante y permanente en todos aquellos asuntos que afecten al ámbito competencial de ambas instituciones y, en particular, en los siguientes aspectos:

La realización de acciones formativas dirigidas a miembros de las Corporaciones Locales, así como al personal a su servicio.

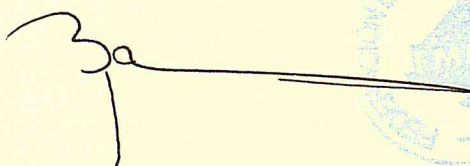


1. La colaboración en las funciones de asistencia de la FMM dirigidas a los entes locales.
2. La colaboración en el asesoramiento técnico de los proyectos normativos autonómicos y estatales sobre régimen local.
3. La prestación del asesoramiento jurídico y económico a los Entes Locales mediante la emisión de informes solicitados por los mismos
4. La coordinación de los FHE en el ejercicio de sus funciones.
5. La realización de funciones de apoyo mutuo, información y asesoramiento recíprocos, en asuntos de interés común que faciliten la realización de actividades en temas de carácter local.
6. La colaboración en la obtención de información que facilite los trabajos de investigación en materias que les sean propias.
7. Cualquier otro aspecto que redunde en beneficio de la Administración Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Tercera.: El régimen económico del presente Convenio – Marco se determinará, para cada actuación que se lleve a cabo, por acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente, en Madrid, a 28 de octubre de dos mil ocho.

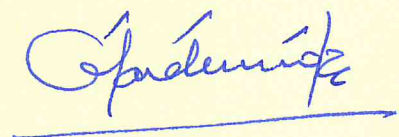
Por la FMM



D. Bartolomé González Jiménez
Presidente



Por COSIT-MADRID



D. César Fernández López
Presidente